CONSORCIO CM PUTUMAYO

Medellín, 30 de marzo de 2021

Señores
COMITÉ EVALUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS

Asunto: Respuesta a observaciones presentadas por los interesados

Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-062-2020

Objeto: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

ADRIANA GALLEGO OKE, actuando como representante legal de Consorcio CM Putumayo (proponente No. 3), de manera respetuosa me permito solicitar a la entidad aplicar de manera rigurosa el Protocolo de la Audiencia publicado por la entidad y vinculantes para todos los proponentes, en el sentido de descartar las observaciones del 28 de marzo del CONSORCIO SAN FRANCISCO EUTC - HB (Proponente No. 02); con la que se busca desacreditar la revisión realizada por el Comité Evaluador del formulario 5C de contratos en ejecución de Construcciones El Cóndor S.A. y Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, procedemos a dar respuesta a las apreciaciones extemporáneas y temerarias del proponente No. 2, las cuales debe ser despachadas de manera desfavorable conforme lo que indicamos a continuación:

(i) Sobre el contrato de la CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. no se configura la causal del No. 3.10 del pliego de condiciones que establece que:

"*Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que* ***se dejó***

de incluir, *al cierre del proceso, por parte de un Proponente,* ***alguna información contractual que afecte su capacidad residual***, *la Entidad rechazará la oferta*" /(negrilla y subraya propia)

Sea lo primera precisar que una observación, exactamente igual fue analizada y resuelta por la entidad de manera desfavorable al observante en la Licitación 061 de 2021, sin perjuicio de lo anterior, y como lo respondimos en la misma Licitación, nos permitimos precisar que:

"

Para el contrato de Concesión Pacífico 2 (CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.) no es cierto que CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. haya dejado de incluir información contractual, esto por cuanto el contrato está claramente identificado como el contrato de orden No. 5 con toda la información solicitada en el formulario 5C. Adicionalmente esta diferencia que cita el Proponente como la gran inconsistencia que debería descartar la oferta de Construcciones El Cóndor **NO AFECTA, ni modifica la capacidad residual**, como a continuación se prueba:

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
5	300.0	1,300,234,031,470.00		11/09/2014	21.15%	08/02/2021	2342	360	144,470,447.94	$ 10,999,979,906.24

Información reportada en el formato 5C – Saldos de contratos en ejecución a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 dias)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
5	300.0	1,300,234,031,470.00		11/11/2014	21.15%	08/02/2021	2281	360	144,470,447.94	$ 10,999,979,906.24

Formato 5C con el cambio de la fecha de inicio del contrato.

Como podemos observar el valor del contrato de Orden No. 5 (resaltado en verde) reportado en el Formato de contratos en ejecución **NO CAMBIA** con la modificación en la fecha de inicio, por lo cual permanece incólume la capacidad residual del proponente y por tanto, inaplicable la causal de rechazo según el numeral 3.10.

De igual forma debemos recordar al proponente los antecedentes que sobre este particular aplicó la entidad en la LP 045 de 2020, en la cual se presentó una situación similar en la que el INVIAS resolvió realizando el respectivo ejercicio financiero con la información real del contrato reportado para verificar

que no se afectaba la capacidad residual del proponente. A continuación el extracto de lo resuelto por la entidad en el Informe Final de Evaluación de la LP045 de 2020:

> *Conforme lo anterior, se tiene certeza que el contrato observado si fue incluido en el formato 5C conforme a la evidencia encontrada en el registro del SECOP; ahora, si bien es cierto que los valores y plazos difieren entre la información del contrato y el formato 5C, esto no implica que sea causal de rechazo, la cual se enfoca en el NO REPORTAR los saldos de los contratos en ejecución al cierre del proceso, tal como se observa a continuación:*

establecido en la sección 4.1.3.

Z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

AA. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.11.

BB. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

CC. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

*Así las cosas, en razón a que el plazo y valor del contrato reportado difiere de los datos relacionados en el formato 5C, **la entidad procede a realizar el respectivo ejercicio financiero del proponente con los datos reales del contrato IDU-LP-SGI-019-2019, encontrando que el proponente sigue cumpliendo con su capacidad residual**.*

En consecuencia, se precisa que el contrato si fue reportado por el proponente y cumple con la capacidad residual, por lo que no es procedente la observación y se mantiene la calificación otorgada al proponente N° 2'. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

(ii) Sobre el contrato 15 de 2018 suscrito con la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.S., contrato de Orden No. 14.

Se informa a la Entidad que el Proponente realiza su observación no con información contractual valida, sino con información exógena del Contrato que en nada afecta, ni modifica lo relacionado en el Formulario 5C; para ello se adjunta el otrosí No. 2 suscrito y las pólizas expedidas para su cobertura en el cual claramente se expresa que el valor final del contrato corresponde exactamente con lo reportado en el Formato 5C de saldo de contratos en ejecución, es decir el valor de $160.800.110.457, producto del valor inicial del contrato $140.677.146.837, más el valor de la adición al contrato conforme el otrosí No. 2 que corresponde a $20.122.963.620.

CONSORCIO CM PUTUMAYO

Como explícitamente se aclara en la póliza, se realizó una modificación en el valor inicialmente ajustado mediante otrosí No. 2, por cuanto el valor asegurado corresponde al valor de $160.800.110.457:

.
SE RECIBE OTROSÍ NRO. 2
SE ADICIONA EL VALOR DE $24.122.963.620
SE AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 2021/04/16 VIGENCIA ANTERIOR 2021/09/27
FECHA DE INICIO ANTERIOR 2018/08/21
COMUNICADO DEL 30/10/2020
.
SE REALIZA AJUSTE AL OTROSÍ NRO 2
INICIALMENTE SE ADICIONÓ EL VALOR DE $24.122.963.620 LA CUAL SE MODIFICA POR VALOR DE $20.122.963.620
COMUNICADO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020

Extracto de la póliza de cumplimiento del Contrato 15 de 2018

Para efectos contractuales este es el valor vinculante y correctamente reportado por Construcciones el Cóndor a la entidad en la licitación de la referencia y se prueba conforme a la certificación expedida por la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.S. que se adjunta.

CONSORCIO CM PUTUMAYO

CONCESIÓN SANTA MARTA - PARAGUACHÓN S.A.
Su mejor compañía en carretera

El suscrito Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Concesión Santa Marta Paraguachón S.A. NIT 800235278-1

CERTIFICA

Que el día 09 de noviembre de 2020, suscribió otro si No. 2 al contrato No. 15 de 2018 suscrito con Construcciones el Condor S.A.

Que el objeto del contrato No. 15 es *"ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción de pavimentos, obras de mantenimiento, manejo de tráfico y todas aquellas actividades relacionadas con colocación y compactación de la mezcla asfáltica de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3.01 del presente contrato en cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos en este contrato y en el contrato de Concesión"*

Que el valor inicial del contrato es de ciento cuarenta mil seiscientos setenta y siete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos treinta y siete pesos incluido IVA ($140.677.146.837).

Que con el otro sí No. 2 suscrito el 09 de noviembre de 2020, se adicionó el valor del contrato en veinte mil ciento veinte y dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veinte pesos IVA incluido ($20.122.963.620).

Que de acuerdo a lo anterior el valor total del contrato asciende a la suma de hasta ciento sesenta mil ochocientos millones ciento diez mil cuatrocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos IVA incluido ($160.800.110.457).

La anterior certificación se expide en la ciudad de Riohacha la Guajira a los 29 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

CARLOS BLAS BURAGLIA GOMEZ

CARLOS BURAGLIA GÓMEZ
Gerente y Representante Legal
Concesión Santa Marta Paraguachón S.A.

(iii) Sobre el Contrato de Concesión Costera Cartagena – Barranquilla

Dice el observante:

> Pero de acuerdo al INFORME CARRETERO publicado en la página de la ANI del cual detallamos imagen, el cual tiene corte al día 31 de diciembre de 2019, dicha concesión tiene acta de inicio el día 04 de noviembre de 2014 y por tanto la fecha de finalización es el día 03 de noviembre de 2040, de lo anterior se estima que el plazo de este contrato corresponde a 26 años, equivalentes a 312,0 meses y no los 300,0 meses reportados por el integrante del proponente No. 03 la empresa CONSTRUCTORA MECO S.A. – SUCURSAL COLOMBIA.

CONSORCIO CM PUTUMAYO

Solo basta decir que el Proponente toma como referencia el denominado “informe carretero”, el cual no tiene naturaleza contractual, ni constituye una modificación al Contrato de Concesión, por lo cual no puede ser la referencia para la validación de la información de los contratos estatales, máxime cuando los documentos contractuales son de acceso público y están disponibles en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

Nos permitimos indicar que, dentro de nuestra oferta se incluyó el certificado de la concesión donde claramente se establece el plazo actual del Contrato de Concesión mencionado y que corresponde con los 300 meses registrados en Formato 5C:

La Etapa de Operación y Mantenimiento tendrá una duración contabilizada desde de la firma de la última Acta de Terminación de la Unidad Funcional y sin exceder el plazo máximo del contrato de 25 años contados a partir de la firma de Acta de Inicio de Contrato, según lo previsto en la Cláusula 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión.

De igual forma, tal como dio respuesta la entidad dentro de la audiencia de adjudicación del 29 de marzo de 2021 dentro del proceso de licitación LP-DT-061-2020, los contratos de concesión tienen plazos dinámicos:

2.4 Plazo del Contrato

(a) El plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Conforme a ello, el plazo establecido está acorde a la realidad del contrato y el documento aportado por el observante de ninguna manera puede considerarse como una modificación contractual omitida; por lo que solicitamos desestimar la observación y continuar validando el Formato 5c incluido.

1. **SOLICITUD:**

Una vez verificadas las aclaraciones expuestas y aplicando el Protocolo de la Audiencia publicado por la entidad, solicitamos descartar estas observaciones infundadas y extemporáneas del Proponente No. 2, y se permita continuar con el orden del día y proceder con la adjudicación de la presente licitación pública.

Anexos:

CONSORCIO CM PUTUMAYO

- Otrosí No. 2 del contrato 15 de 2018
- Póliza otrosí No. 2 del contrato 15 de 2015
- certificación expedida por la CONCESIÓN SANTA MARTA PARAGUACHÓN S.A.S.

Atentamente,

ADRIANA GALLEGO OKE
Representante Legal
Consorcio CM Putumayo